



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 19 JUN 2012

Expte. N° 144/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Hugo Rufino VEGA, docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE por la misma solicita que a partir del 30 de mayo de 2012 se deje sin efecto la reducción horaria de 6 U.H. en el cargo de Profesor Suplente P.T.3. - 18 U.H. de 2° Año de la asignatura Ciencias Naturales, Actividad Optativa y C.I.F. a P.T.P 4 con 12 U.H., con motivo de su cese de funciones como Vice-Director del citado Instituto.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

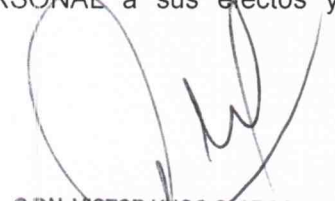
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la reducción horaria otorgada al Prof. Hugo Rufino VEGA, en el cargo de Profesor Suplente P.T.3. - 18 U.H. de 2° Año de la asignatura Ciencias Naturales, Actividad Optativa y C.I.F. del Instituto de Educación Media Tartagal a P.T.P. 4 con 12 U.H. con efecto al 30 de mayo de 2012, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Obra Social, IEM Tartagal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0409-12